

GURB EUROPA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

LOUANG PRABANG, S. L.,
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que las Juntas generales y universales de socios de las mercantiles unipersonales «Gurb Europa, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Louang Prabang, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida), ambas celebradas en fecha 15 de junio de 2002, han acordado, por unanimidad: la fusión por absorción de «Gurb Europa, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Louang Prabang, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida). En razón de ello, la Sociedad «Louang Prabang, Sociedad Limitada» se disuelve y extingue sin liquidación, traspasando en bloque la totalidad de su patrimonio a título universal a la Sociedad absorbente «Gurb Europa, Sociedad Limitada», de conformidad con el Proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades participantes en la fusión en fecha 30 de marzo de 2002. Los Balances de fusión de las sociedades participantes en la fusión fueron cerrados a fecha 31 de diciembre de 2001.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2002.—El Administrador único de «Gurb Europa, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Louang Prabang, Sociedad Limitada».—34.430. 2.^a 23-7-2002

HOTELERA SANT JUST, S. A.

La Junta general ordinaria de «Hotelera Sant Just, Sociedad Anónima», celebrada el día 20 de julio de 2001, acordó, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 76.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, amortizar 273 acciones propias números del 60.817 al 61.089 de 54 euros de valor nominal cada una de ellas, que «Hotelera Sant Just, Sociedad Anónima», tenía en autocartera por adquisición a socios por un valor, equivalente a 14.742 euros, reduciéndose el capital social en el mencionado importe y modificando consecuentemente el artículo 6.º de los Estatutos sociales referido al capital social y acciones.

Se hace constar que el precio satisfecho a los socios vendedores fue, en global, 18.844 euros.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en los artículos 165 y siguientes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 11 de julio de 2002.—El Administrador único.—34.325.

INDUSTRIA ESPAÑOLA
DEL POLIETER, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

IBERFOAM, S. L.
(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Universales de las sociedades anunciantes, celebradas el 26 de junio

de 2002, han aprobado su fusión mediante la absorción de «Iberfoam, Sociedad Limitada» por parte de «Industria Española del Polieter, Sociedad Limitada». La sociedad absorbente sucede a título universal a la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, todo ello con sujeción al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Salamanca.

Se pone en conocimiento de acreedores y socios su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 11 de julio de 2002.—El Secretario de las sociedades fusionadas.—34.423.

2.^a 23-7-2002

INMOBILIARIA BETANCOR,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

RESIDENCIAL SIETE PALMA 1,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

RESIDENCIAL SIETE PALMAS 2,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

RESIDENCIAL SIETE PALMAS 3,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

RESIDENCIAL SIETE PALMAS 4,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

RESIDENCIAL SIETE PALMAS 5,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

RESIDENCIAL SIETE PALMAS 6,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

RESIDENCIAL SIETE PALMAS 7,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

RESIDENCIAL EL SOCO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Anuncio del acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de las sociedades «Inmobiliaria Betancor, Sociedad Anónima», «Residencial Siete Palma 1, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 2, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 3, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 4, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 5, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 6, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 7, Sociedad Limitada», y «Residencial El Soco, Sociedad Limitada», celebradas en Las Palmas de Gran Canaria el día 22 de junio de 2002, han aprobado por unanimidad el acuerdo de fusión de dichas entidades, mediante la absorción de «Residencial Siete Palma 1, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 2, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 3, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 4, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 5, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 6, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 7, Sociedad Limitada» y «Residencial El Soco, Sociedad Limitada», por «Inmobiliaria Betancor, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a «Inmobiliaria Betancor, Sociedad Anónima», que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos del Pro-

yecto de Fusión suscrito por los órganos de Administración de dichas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, e igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de julio de 2002.—El Órgano de Administración.—34.653.

2.^a 23-7-2002

INMOBILIARIA MATMIT, S. L.
(Sociedad escindida)
UNAPER CINC, S. L.
INMOBILIARIA MATMIT, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de la sociedad «Inmobiliaria Matmit, Sociedad Limitada», celebrada en el domicilio social y con carácter universal el día 29 de junio de 2002, acordó, por unanimidad, y de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, la escisión total de la sociedad, con extinción de la misma y el traspaso, a título universal, de todo su patrimonio, dividido en dos bloques a las sociedades beneficiarias, «Unaper Cinc, Sociedad Limitada», e «Inmobiliaria Matmit, Sociedad Limitada», ambas de nueva creación, las cuales serán constituidas al efecto en el mismo acto del otorgamiento de la escritura de escisión y se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido que cada una de ellas reciba. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como oponerse a la misma, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios.

Barcelona, 30 de junio de 2002.—La Secretaria del Consejo de Administración.—34.434.

2.^a 23-7-2002

INMUEBLES ARCOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Por decisión del administrador de la sociedad «Inmuebles Arcos, Sociedad Anónima», se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Ramón Vázquez Orellana, sin número, el día 23 de agosto a las diez horas, en primera convocatoria. Y en segunda convocatoria, si fuese precisa, la Junta General tendrá lugar en la misma calle el día 24 de agosto a las diez horas.

Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de la gestión social.

Segundo.—Aprobación o censura de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al ejercicio 2001).

Tercero.—Aplicación del resultado.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta General (así como, en su caso, el informe de auditores de cuentas).

Arcos de la Frontera, 24 de junio de 2002.—El Administrador único, José María Mainez Benítez.—34.622.